EXENTO N° 1309 / Puente Alto, 03 AGO 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que Mediante Decreto Exento **N° 606 de fecha 12 de Mayo de 2016** se ordenó el llamado a licitación pública "**SUMINISTRO DE FLORES Y ORNAMENTACIÓN PARA CEREMONIAS Y EVENTOS**", identificado en el portal mercado público, **ID: 2423-18-LE16** .

2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

3. A través del Informe de Evaluación de fecha **20 de junio de 2016**, se envía propuesta de no adjudicación de la presente licitación por no haberse recibido ofertas que cumplieran con las exigencias establecidas en las Bases.

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLES las ofertas presentadas por **REINALDO WENCESLAO ULLOA RUBIO (RUT: 5.615.422-1) y PRODUCCIONES MAMUSHKA LIMITADA (RUT: 76.482.739-2)**, en el marco de la licitación pública **"SUMINISTRO DE FLORES Y ORNAMENTACIÓN PARA CEREMONIAS Y EVENTOS"**, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como **ID: 2423-18-LE16,** por cuanto no dieron cumplimiento a las condiciones establecidas en las Bases.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

Germán Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.